

Ministerio de Administraciones Públicas

5289 Real decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

La Constitución, en el artículo 149.1.13.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1.7.^a, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

En el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución; artículo éste que reconoce, por su parte, el papel de los poderes públicos en cuanto a la programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Asimismo, el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, dispone en su artículo 12.uno.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia laboral, sin perjuicio de la competencia del Estado en materia de legislación laboral y la alta inspección, de conformidad con el artículo 149.1.7.^a de la Constitución.

Además, el artículo 16.1 del propio Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de ésta, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, y la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Finalmente, el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para

la Región de Murcia, esta comisión adoptó, en su reunión del día 15 de abril de 2003, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Dispongo:

Artículo 1.

Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia adoptado por el Pleno de dicha comisión en su reunión del día 15 de abril de 2003, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y que se transcribe como anexo de este real decreto.

Artículo 2.

Quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Empleo (INEM), o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este real decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 4 del anexo serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos o, en su caso subconceptos, que se habiliten en el presupuesto del INEM, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final única

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a

Elévese al Consejo de Ministros

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Ministro de Administraciones Públicas, **Javier Arenas Bocanegra**.

ANEXO

Don Carlos Navarro Castillo y doña María del Mar Ortiz Sánchez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia,

Certifican:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 15 de abril de 2003, se adoptó un acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la gestión encomendada al Instituto Nacional de Empleo en materia del trabajo, el empleo y la formación, en los términos que a continuación se expresan:

A) NORMAS CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y LEGALES EN LAS QUE SE AMPARA EL TRASPASO.

La Constitución, en el artículo 149.1.13.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1.7.^a, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

Asimismo, en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, artículo éste que reconoce el papel de los poderes públicos en cuanto a la programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Y el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, dispone en su artículo 12.uno.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia laboral, sin perjuicio de la competencia del Estado en materia de legislación laboral y la alta inspección, de conformidad con el artículo 149.1.7.^a de la Constitución.

Además, el artículo 16.1 del propio Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de ésta, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149-1-30.^a de la Constitución, y la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Finalmente, la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procede, en consecuencia, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asuma las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que viene desempeñando la Administración del Estado.

B) FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO QUE ASUME LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones de gestión que, en materia del trabajo, el empleo y la formación, viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y, en consecuencia, la comunidad autónoma asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y, en particular, las que a continuación se relacionan:

1. En materia de intermediación en el mercado de trabajo.

a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, y en especial las contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, sobre inscripción y registro de los demandantes de empleo, y la obligación de los trabajadores de comunicar la terminación del contrato de trabajo.

b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales, establecidas en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la comunicación a la oficina de empleo de la terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

c) La autorización de las agencias de colocación sin fines lucrativos, cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.

En el supuesto de agencias de colocación cuya actividad no quede limitada al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, consecuentemente, no corresponda su autorización a esta comunidad autónoma, deberá recabarse informe preceptivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

con carácter previo a su autorización por el INEM. La autorización de las agencias de colocación por el INEM, respecto al ámbito territorial de esta comunidad autónoma, deberá adoptarse respetando los criterios operativos fijados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su ámbito territorial.

d) Las funciones del INEM en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativas a las actividades de la red EURES (European Employment Services), definida en la Decisión de la Comisión Europea de 23 de diciembre de 2002 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L5/16, de 10.1.2003).

En todo caso, se utilizará el sistema de información que soporta la red informática y la base de datos EURES, administrada directamente por la Comisión Europea (Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales), y apoyada por el sistema informático estatal, garantizándose la coordinación entre los Euroconsejeros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los que integren el resto de la red estatal EURES.

El INEM incorporará la financiación de las actividades a realizar en el marco de la red EURES en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al convenio de financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea, previstas, en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, por el grupo de trabajo EURES y según las necesidades de actuación detectadas y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

2. Funciones de gestión y control de políticas de empleo.

a) Las actuaciones de gestión y control, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, que otorga la Administración del Estado a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM), y que se identifican en la relación adjunta número 1.

b) La organización y articulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, en los términos previstos en el título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo, y en la Orden de 10 de octubre de 1995.

c) La gestión y control de los programas nacionales de escuelas taller y casas de oficios regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001. Se incluye la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de escuelas taller y casas de oficios y la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes, todo ello según las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, modificado por Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero,

sobre directrices de los certificados de profesionalidad y contenidos mínimos de la formación profesional ocupacional.

La gestión y control de los talleres de empleo, regulados por Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, desarrollados por la Orden de 14 de noviembre de 2001, y la expedición de los correspondientes certificados de profesionalidad, igualmente en las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995 citado.

d) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá en su ámbito territorial las funciones, atribuidas al INEM, exceptuadas las referentes a las prestaciones por desempleo, relativas a los fondos de promoción de empleo.

e) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia gestionará los fondos de las subvenciones que no formen parte del coste efectivo asumido, conforme a la legislación del Estado, dado su carácter de fondos de ámbito nacional y de empleo, a que se refiere el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencias de competencias a las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

3. Centros nacionales de formación profesional ocupacional.

La titularidad del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional ubicado en la calle Goya, s/n., Barrio del Peral, en Cartagena. Este centro ejecutará, a través de la financiación correspondiente por parte del INEM, las funciones que tienen atribuidas estos centros por el artículo 17 y ss. del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

A este efecto, se articularán los mecanismos precisos para garantizar una adecuada colaboración entre las dos Administraciones, tanto a través de la comisión de coordinación y seguimiento que se crea en el párrafo primero del apartado C).6 de este acuerdo, como mediante el convenio de colaboración relativo a los centros nacionales de formación profesional ocupacional a que se refiere el párrafo segundo de dicho apartado.

En particular, con objeto de garantizar y potenciar las funciones atribuidas a los centros nacionales de formación profesional ocupacional que se asumen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la comisión podrá formular propuestas acordadas de calificación de «Centro Nacional» a favor de otros centros, que reúnan las condiciones de recursos y de ubicación adecuadas.

4. Comisión Ejecutiva y Comisión de Seguimiento de la Contratación Laboral.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designará al Presidente y a uno de los vocales representantes de la Administración pública en la Comisión Ejecutiva del INEM, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá, en su ámbito territorial, las funciones atribuidas hasta el momento al Instituto Nacional de Empleo en las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral, reguladas en el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

5. Potestad sancionadora.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en materia de empleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia exigirá y comprobará el cumplimiento de las obligaciones como demandantes de empleo de los solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo, recogidas en los párrafos c), d), g), h) e i) del artículo 231 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, así como del apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, y comunicará, en su caso, los incumplimientos de dichas obligaciones a la Entidad Gestora de las prestaciones a los efectos sancionadores que a ésta le corresponden.

C) FUNCIONES CONCURRENTES Y COMPARTIDAS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y FORMAS INSTITUCIONALES DE COOPERACIÓN.

1. Intercambio de información y cooperación permanente, orientada a lograr un mejor conocimiento del mercado de trabajo, que garantice la compensación de ofertas y demandas entre oficinas, los principios de igualdad de derechos, libre circulación, no discriminación y trabajo en todo el territorio nacional para los trabajadores.

2. El registro y tratamiento de la información derivada de las actuaciones relativas a las funciones de intermediación en el mercado de trabajo garantizará en todo caso la transparencia y accesibilidad a la misma del sistema público de empleo estatal, estableciéndose una metodología de comunicaciones que permita una coordinación eficaz y que garantice un sistema de información nacional, cuya gestión global y coordinación corresponde al Instituto Nacional de Empleo. Dicho Sistema permitirá, en todo momento, la transparencia y vigencia de la información y la igualdad de acceso para los usuarios y gestores.

3. Al objeto de garantizar el actual nivel de utilización de la estadística para fines estatales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia facilitará al INEM información que le permita la elaboración de la estadística sobre el ejercicio de las funciones traspasadas, siguiendo las definiciones actuales o las que, en su caso, se establezcan por la comisión de coordinación y seguimiento a que se refiere el apartado 6, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el

resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, el INEM facilitará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la información elaborada sobre las mismas materias.

4. Con el fin de realizar el informe anual de ejecución que el INEM presenta anualmente ante el Fondo Social Europeo para la cofinanciación de subvenciones en programas de empleo, formación, escuelas taller y casas de oficios y talleres de empleo, en su caso, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proporcionará al INEM la información necesaria para garantizar la correcta elaboración de las solicitudes de pago en cada uno de los programas atendiendo los requerimientos exigidos por la normativa comunitaria para su confección.

5. Esta cooperación entre ambas Administraciones garantizará en todo caso la coordinación entre la gestión, pago y control de las prestaciones por desempleo y el seguimiento del colectivo de demandantes de empleo, a los que se dirigen las políticas de empleo que se traspasan.

6. Al objeto de garantizar la adecuada coordinación a que se refiere este acuerdo, se crea una comisión de coordinación y seguimiento, de composición paritaria y constituida por ocho personas: cuatro designadas por la Administración del Estado y cuatro por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, mediante los oportunos convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Administración de la Comunidad Autónoma se regularán los términos de la cooperación entre ambas Administraciones para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo; para el intercambio de información y estadísticas; para coordinar las funciones y actuaciones que competen a una u otra Administración en relación con el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional al que se refiere el apartado B).3 de este acuerdo y para regular las funciones y régimen de funcionamiento de dicha comisión.

El convenio de colaboración para la coordinación del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo, al que se hace referencia en el párrafo anterior, se suscribirá en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de efectividad del traspaso.

En todo caso, en el período transitorio entre la fecha de efectividad del traspaso y la fecha de suscripción del convenio anteriormente citado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de Empleo colaborarán en la gestión del empleo y en la gestión de las prestaciones por desempleo en los mismos términos que en cada oficina de empleo se viniera actuando con anterioridad al traspaso.

D) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO QUE SE TRASPASAN.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 2.

2. El pago correspondiente a los contratos de expertos que imparten cursos del Plan FIP, en los centros nacionales de formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no hubieran finalizado en la fecha de efectividad del traspaso, será asumido, hasta su extinción, por el Instituto Nacional de Empleo.

3. Asimismo, el pago correspondiente a los gastos de estancia de los alumnos que participen en el proyecto de movilidad «Leonardo da Vinci Amejora» de las competencias profesionales de analista de laboratorio químico, que se está desarrollando en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena traspasado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se produzcan con posterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, será asumido, hasta la finalización de dicho proyecto, por el Instituto Nacional de Empleo.

4. En el plazo de tres meses desde la fecha de efectividad de este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.

E) PERSONAL QUE SE TRASPASA.

1. Los medios personales objeto de traspaso se referencian nominalmente en la relación adjunta número 3, y pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se notificará a los interesados el traspaso, tan pronto el Gobierno apruebe este acuerdo por real decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2002.

3. En cuanto al personal que se traspasa, y que pueda estar afectado por el Plan de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de junio de 1995 (B.O.E. número 149 de 23 de junio de 1995) su incorporación a la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realizará en los términos que resulten de la ejecución del mismo, con arreglo a las especificaciones establecidas en el correspondiente acuerdo complementario al presente acuerdo.

4. En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o adecuaciones en las referidas relaciones de personal, las mismas se llevarán cabo mediante certificación expedida por la Comisión Mixta de Transferencias.

F) PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 3.

G) VALORACIÓN DEFINITIVA DE LAS CARGAS FINANCIERAS CORRESPONDIENTES A LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE SE TRASPASAN.

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se eleva a 4.457.386,36 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas, del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

2. La financiación, en euros de 2003, que corresponde al coste efectivo anual, es la que se recoge en la relación número 4.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, el Instituto Nacional de Empleo con cargo a su propio presupuesto transferirá directamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los recursos correspondientes al coste, desde la fecha de efectividad del acuerdo de traspaso.

4. Por otra parte, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Empleo para la creación y utilización conjunta por la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas de una red de centros nacionales de formación profesional ocupacional y para la adecuación y mejora de las oficinas de empleo que se traspasan, se transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por una sola vez y sin integrarse en el coste efectivo del traspaso, la cantidad de un millón trescientos veintidós mil doscientos veintiséis con sesenta y tres euros (1.322.226,63 €). Asimismo, y en concepto de modernización de los servicios públicos de empleo, le corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, igualmente por una sola vez y sin integrarse en el coste efectivo del traspaso, la cantidad de seiscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta euros, (678.250,00 €), financiada con baja en los créditos del Capítulo I (Gastos de personal) del INEM para el ejercicio 2003.

H) FECHA DE EFECTIVIDAD DEL TRASPASO.

1. El traspaso de funciones y servicios objeto del presente acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de mayo de 2003.

2. No obstante lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Instituto Nacional de Empleo seguirán realizando la gestión de los servicios y de los créditos presupuestarios que sea necesaria para mantener la continuidad de aquéllos hasta el día 1 de agosto de 2003, salvo acuerdo de ambas Administraciones para ampliar o reducir este período transitorio, en los términos contenidos en el acuerdo complementario número 4 al de este acuerdo.

A tales efectos, el Instituto Nacional de Empleo en el ejercicio de 2003 deducirá de los créditos a traspasar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a los que alude el apartado G) del acuerdo de traspaso, el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas por virtud de lo establecido en este apartado H).2.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Murcia, a 15 de abril de 2003.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, **Carlos Navarro Castillo y María del Mar Ortiz Sánchez.**

RELACIÓN N.º 1

RELACIÓN ACTUAL DE NORMAS REGULADORAS DE LAS DIFERENTES SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO

1. Orden de 9 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, información profesional, orientación profesional y búsqueda activa de empleo, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de 21 de junio de 1996 y por la de 20 de enero de 1998.

2. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de las concesiones de la subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

3. Orden de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos según lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, modificado en su artículo 7 por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

4. Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el Empleo, los Planes de Servicios Integrados para el Empleo, derogada en su Capítulo III por la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

5. Orden de 19 de diciembre de 1997, modificada por la de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por Resolución de 21 de enero de 1998.

6. Orden de 20 de enero de 1998, modificada por las Ordenes de 10 de marzo de 1998 y 4 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, desarrollada por Resolución de 30 de noviembre de 2002.

7. Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999.

8. Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E., modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999.

9. Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas a dichos programas.

10. Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

11. Orden de 30 de octubre de 2001, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de formación y empleo, financiados con cargo a la reserva de gestión directa, por el Instituto Nacional de Empleo, habilitada en la Ley de Presupuestos Generales de Estado, de créditos destinados al fomento del empleo.

12. Cualquier otra norma en materia de política activa de empleo que sea dictada por la Administración del Estado y que contemple esta posibilidad en su articulado.

RELACIÓN N.º 2

BIEN INMUEBLE QUE SE TRASPASA A LA REGIÓN DE MURCIA
EN MATERIA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCIÓN POSTAL	SUPERFICIE (m ² .)	SITUACIÓN JURÍDICA PATRIMONIAL	DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE
CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL EN CARTAGENA	C/ GOYA, S/N Bº DEL PERAL	3.803 Solar: 10.000 m ² .	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION DEL SOLAR

RELACIÓN N.º 2

CENSO DE INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA REGIÓN DE MURCIA
EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCIÓN POSTAL	SUPERFICIE (m ² .)	SITUACIÓN JURÍDICA PATRIMONIAL	DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN MURCIA JORGE JUAN	C/ JORJE JUAN, 2	634	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MURCIA RONDA NORTE	AV/ RONDA NORTE, 10	1.226	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN MURCIA SAGASTA	C/ SAGASTA, 27	240	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN MURCIA SAGASTA (ANEXO)	C/ SAGASTA, 27	174	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN AGUILAS	C/ SANTA MARIA, S/N	314 Solar: 232 m ² .	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION DEL SOLAR
OFICINA DE EMPLEO EN ALCANTARILLA	CNO/ DE LOS ROMANOS, 17	175	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ALHAMA DE MURCIA	AV/ SIERRA ESPUÑA, S/N	120	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL DE LA CESION
SOLAR PARA FURURA OFICINA DE EMPLEO EN ARCHENA	C/ D. PARCELA 5 B, UNIDAD DE ACTUACION Nº 19 "LA CHULA"	Solar: 455 m ² .	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN BULLAS	C/ IGLESIAS, S/N	145	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CALASPARRA	AV/ 1º DE MAYO, 15-17	73	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL DE LA CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CARAVACA DE LA CRUZ	C/ MARTINEZ NEVADO, S/N	246	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION DEL SOLAR
OFICINA DE EMPLEO EN CARTAGENA	C/ GOYA, S/N - Bº DEL PERAL [Solar comun al Centro de Formación]	964	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION DEL SOLAR

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCIÓN POSTAL	SUPERFICIE (m².)	SITUACIÓN JURÍDICA PATRIMONIAL	DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE
OFICINA DELEGADA DE EMPLEO EN CEHEGIN	C/ CIUDAD DE MATARO, 12	175	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CIEZA	CNO/ DE MURCIA, 74	375	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DELEGADA DE EMPLEO EN FORTUNA	PL/ TERCERA EDAD, S/N	152	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN JUMILLA	PL/ DE LA CONSTITUCION, 10	90	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LA UNION	C/ PAEZ RIOS, 8	65	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL DE LA CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LORCA	URBANIZACION "LA VIÑA", S/N	500 Solar: 2.000 m².	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL DE LA CESION
OFICINA DE EMPLEO EN MOLINA DE SEGURA	C/ PICASSO, 49	649 Solar: 800 m².	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION DEL SOLAR
OFICINA DE EMPLEO EN MORATALLA	C/ ALONSO SANCHEZ, S/N	146	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN TORRE-PACHECO	C/ VICTOR PEREZ, S/N	100	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN TOTANA	C/ MAYOR SEVILLA, S/N	163	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN YECLA	C/ SAN JOSE, 28	153	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

No son objeto de traspaso, los inmuebles donde están situadas las siguientes Oficinas de Empleo, por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el Patrimonio del Estado en:

Algaida (Archena), c/Llamas, s/n, de 110 m².
Mazarrón, c/ Salvador Martínez Saura, 1, de 200 m². y
Alquibla (Mula), c/ Federico Balart, 1, de 159 m².

NOTA. Las modificaciones o correcciones que resulte necesario introducir en los datos que figuran en esta relación de inmuebles las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

RELACIÓN N.º 3

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO A TRASPASAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA			MURCIA		EGC	NIVEL	GR.	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL		COMPLE.	TOTAL	SITUACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	BÁSICAS	ESPECÍFICO						DESTINO	GENERAL			
ABADIA,CANO,LUCIA	27482103	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	13.542,76	1.395,12	4.561,59	19.499,47	S. ACTIVO							
	22443041	AUXILIAR OFICINA N12	7.445,62	1.126,68	3.004,77	11.577,07	S. ACTIVO							
	22923555	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	14.317,24	1.395,12	4.561,59	20.273,95	S. ACTIVO							
	74342058	AYUDANTE DE OFICINA N14	9.993,48	1.377,72	3.524,08	14.895,28	S. ACTIVO							
ALONSO,FERNANDEZ,ANGUSTIAS	04535584	JEFE SECCION ESCUELAS TALLER Y CASAS												
ANDRES,GARZARAN,MERCEDES	42621929	DE OFICIO	16.639,56	2.978,04	6.735,68	26.353,28	S. ACTIVO							
	74347140	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1 MURCIA	15.312,36	2.978,04	7.157,90	25.448,30	S. ACTIVO							
	23135152	SUBALTERNO OFICINA EMPLEO	8.628,34	1.364,76	2.466,20	12.479,30	S. ACTIVO							
	74185724	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2 LORCA	13.202,56	2.965,92	5.890,99	22.059,47	S. ACTIVO							
BASCUJANA,NAVARRO,JOSE ANTONIO	74185724	PUESTO DE TRABAJO N20 (C.S.)	10.545,92	1.395,12	5.080,65	17.021,69	S. ACTIVO							
BERENGUI DE,GEA,ANTONIO	22435154	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2 CARAVACA DE												
BERNAL,TORRES,ISIDORO	74230061	LA CRUZ	9.220,82	2.965,92	5.890,99	18.077,73	S. ACTIVO							
	74327874	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 JUMILLA	17.138,94	2.422,32	4.561,59	24.122,85	S. ACTIVO							
	74347009	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	8.333,22	1.368,36	3.004,77	12.706,35	S. ACTIVO							
	74251522	AYUDANTE DE OFICINA N14	11.098,36	1.377,72	3.524,08	16.000,16	S. ACTIVO							
CANTERO,REQUELME,FRANCISCO	74323943	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	10.108,56	1.368,36	3.004,77	14.481,69	S. ACTIVO							
	22939685	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 MURCIA	9.220,82	2.422,32	5.080,65	16.723,79	S. ACTIVO							
	22108360	TECNICO SUPERIOR N22	17.157,70	1.165,68	5.890,99	24.214,37	S. ACTIVO							
	22938161	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 TORRE PACHECO	10.766,28	2.422,32	5.080,65	18.269,25	S. ACTIVO							
CONTRERAS,NADAL,M.ROSARIO	22420453	AYUDANTE OFICINA INTEGRADA 1 Y 2	10.434,20	1.377,72	3.524,08	15.336,00	S. ACTIVO							
	28525181	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 ARCHENA	11.323,34	2.422,32	4.561,59	18.307,25	S. ACTIVO							
	27437247	AUXILIAR DE OFICINA N12	8.998,92	1.126,68	3.004,77	13.130,37	S. ACTIVO							
	22342589	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	8.555,12	1.368,36	3.004,77	12.928,25	S. ACTIVO							
ESTEBAN,ESCOBAR,BLAS	22954329	JEFE NEGOCIADO N14	13.868,26	1.135,92	3.524,08	18.528,26	S. ACTIVO							
	74330193	AUXILIAR OFICINA CENTRO FIJO	8.777,02	1.368,36	3.004,77	13.150,15	S. ACTIVO							
	22904700	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	8.555,12	1.368,36	3.004,77	12.928,25	S. ACTIVO							
	74427711	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	14.317,24	2.434,56	5.890,99	22.642,79	S. ACTIVO							
FERNANDEZ,MORENO,ANTONIA LUISA		JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2 CARAVACA DE												
FERNANDEZ,ROMERO,JUAN PEDRO		LA CRUZ	9.442,72	2.404,80	4.561,59	16.409,11	S. ACTIVO							
	77501400	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 MULA	13.985,16	2.422,32	4.561,59	20.969,07	S. ACTIVO							

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA			MURCIA		EGC	NIVEL	GR.	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL		DESTINO	COMPLE.	TOTAL	SITUACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	BÁSICAS	ESPECÍFICO											
FERNANDEZ,SANCHEZ,GINES MARIA	74298098	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 BULLAS	GFX	18	D	7.445,62	2.496,48	9.942,10	2.422,32	4.561,59	6.983,91	16.926,01	S. ACTIVO		
FERNANDEZ,SANCHEZ,MARIANO	23168043	JEFE OFICINA DELEGADA CEHEGIN	GFA	16	C	9.105,88	3.654,42	12.760,30	1.377,72	4.043,02	5.420,74	18.181,04	S. ACTIVO		
FERNANDEZ,TORRECILLAS,EMILIO	23227867	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3 ALCANTARILLA	CAD	20	C	9.105,88	1.660,40	10.766,28	2.422,32	5.080,65	7.502,97	18.269,25	S. ACTIVO		
FRANCO,LOPEZ,SALUD	529803559	AUXILIAR DE OFICINA N12	EAU	12	D	7.445,62	887,60	8.333,22	1.368,36	3.004,77	4.373,13	12.706,35	S. ACTIVO		
GARBERI, COLLADO, VICENTE. JOSE	22956131	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONALM	EMF	24	B	12.215,56	1.327,20	13.542,76	2.192,76	6.735,68	8.928,44	22.471,20	S. ACTIVO		
GARCIA,CAMPILLO, FCO. JOSE	22461674	JEFE SECCION EMPLEO N24	EGE	24	B	12.215,56	2.654,40	14.869,96	2.978,04	6.735,68	9.713,72	24.583,68	S. ACTIVO		
GARCIA,GONZALEZ, MARIA MARTA	74498219	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	EGE	18	B	12.215,56	1.769,60	13.985,16	1.395,12	4.561,59	5.956,71	19.941,87	S. ACTIVO		
GARCIA, LANZA, JUAN J.	22921847	AYUDANTE DE OFICINA N14	EAD	14	C	9.105,88	1.992,48	11.098,36	1.377,72	3.524,08	4.901,80	16.000,16	S. ACTIVO		
GARCIA, QUIJADA, FRANCISCO	74285275	SUBALTERNO OFICINA EMPLEO	GFS	10	E	6.797,28	2.163,98	8.961,26	1.364,76	2.486,20	3.850,96	12.812,22	S. ACTIVO		
GOMEZ,FRUTOS, ROSALIA	22371538	JEFE NEGOCIADO N16	EAU	16	D	7.445,62	1.775,20	9.220,82	1.135,92	4.561,59	5.697,51	14.918,33	S. ACTIVO		
GOMEZ, NAVARRO, M. ANTONIA	27475874	JEFE NEGOCIADO N14	CAD	14	C	9.105,88	1.109,50	10.215,38	1.135,92	3.524,08	4.660,00	14.875,38	S. ACTIVO		
GOMEZ, SANCHEZ, ANA	74427985	JEFE NEGOCIADO N14	CAD	14	C	9.105,88	1.775,20	10.881,08	1.135,92	3.524,08	4.660,00	15.541,08	S. ACTIVO		
HERREROS, GUILLERMO, JULIO CESAR	27450568	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 CARTAGENA	EGE	20	B	12.215,56	1.991,50	14.207,06	2.422,32	5.080,65	7.502,97	21.710,03	S. ACTIVO		
INVERNON,CAPARROS,JOSE DANIEL	27444703	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 MURCIA	CAD	20	C	9.105,88	1.660,40	10.766,28	2.422,32	5.080,65	7.502,97	18.269,25	S. ACTIVO		
JUAREZ, SANCHEZ, ANGEL F.	74186284	AUXILIAR DE OFICINA N12	EAU	12	D	7.445,62	887,60	8.333,22	1.368,36	3.004,77	4.373,13	12.706,35	S. ACTIVO		
LAJARA, RAMIREZ, PASCUAL	74309015	JEFE OFICINA DELEGADA FORTUNA	GFX	16	D	7.445,62	2.551,92	9.997,54	1.377,72	4.043,02	5.420,74	15.418,28	S. ACTIVO		
LLORENTE, PARAMIO, ANA MARIA	03383157	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3 YECLA	EAD	20	C	9.105,88	2.436,28	11.542,16	2.422,32	5.080,65	7.502,97	19.045,13	S. ACTIVO		
LOPEZ, MUNDO, JOSE ANTONIO	22386228	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2 CIEZA	EGE	22	B	12.215,56	3.539,20	15.754,76	2.965,92	5.890,99	8.856,91	24.611,67	S. ACTIVO		
MARTINEZ, ANDREU, ENCARNACION	02497926	JEFE SECCION EMPLEO N24	EGE	24	B	12.215,56	3.096,80	15.312,36	2.978,04	6.735,68	9.713,72	25.026,08	S. ACTIVO		
MARTINEZ, LOMINCHAR, M. CARMEN	70305087	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 3 YECLA	EAU	16	D	7.445,62	1.775,20	9.220,82	2.163,00	4.043,02	6.206,02	15.426,84	S. ACTIVO		
MARTINEZ, MARTINEZ, FRANCISCO	77571815	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	EGE	18	B	12.215,56	2.101,68	14.317,24	1.395,12	4.561,59	5.956,71	20.273,95	S. ACTIVO		
MARTINEZ, MARTINEZ, JOSEFA	27435573	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 ALHAMA	CAD	18	C	9.105,88	1.550,22	10.656,10	2.422,32	4.561,59	6.983,91	17.640,01	S. ACTIVO		
MARTINEZ, MORENO, ANTONIO	74419184	JEFE OFICINA DELEGADA MAZARRON	GFX	16	D	7.445,62	2.551,92	9.997,54	1.377,72	4.043,02	5.420,74	15.418,28	S. ACTIVO		
MARTINEZ, NAVARRO, JOSEFA	27444334	AUXILIAR DE OFICINA N12	EAU	12	D	7.445,62	1.109,50	8.555,12	1.126,68	3.004,77	4.131,45	12.686,57	S. ACTIVO		
MARTINEZ, RIVAS, FERNANDO	32553335	COORDINADOR TECNICO FORMACION													
MARTINEZ, TOMAS, EVELIO	23151126	OCUPACIONAL	EMF	24	B	12.215,56	4.866,40	17.081,96	2.978,04	6.735,68	9.713,72	26.795,68	S. ACTIVO		
MI/ANO, VICENTE, JOSEFA	22458359	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	GFX	12	D	7.445,62	2.995,86	10.441,48	1.368,36	3.004,77	4.373,13	14.814,61	S. ACTIVO		
MINGUEZ, GUILLAMON, ANGEL	27433340	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 MOLINA SEGURA	EAD	20	C	9.105,88	1.995,56	11.101,44	2.422,32	5.080,65	7.502,97	18.604,41	S. ACTIVO		
MIRALLES, IBAEZ, GINESA	22930635	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	CAU	12	D	7.445,62	1.109,50	8.555,12	1.368,36	3.004,77	4.373,13	12.928,25	S. ACTIVO		
MOLINA,CANO, MARIA CARMEN	22930635	AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3. 4. Y DELEGADA	EAD	14	C	9.105,88	1.885,38	10.991,26	1.377,72	3.524,08	4.901,80	15.893,06	S. ACTIVO		
MOLINA,MORALES, JUAN ANGEL	27427506	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 MOLINA SEGURA	EGE	20	B	12.215,56	1.769,60	13.985,16	2.422,32	5.080,65	7.502,97	21.488,13	S. ACTIVO		
MOLINA,MORALES, JUAN ANGEL	27188270	DIRECTOR OFICINA INTEGRADA MURCIA	EMF	26	B	12.215,56	3.981,60	16.197,16	4.676,40	8.067,81	12.744,21	28.941,37	S. ACTIVO		
MONTALBAN,SORIANO,MANUEL	03808534	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 AGUILAS	EGE	18	B	12.215,56	1.327,20	13.542,76	2.422,32	4.561,59	6.983,91	20.526,67	S. ACTIVO		
MORENO,CASELLES,M DE DESAMPARADOS	74140517	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1 MOLINA SEGURA	EGE	25	B	12.215,56	3.096,80	15.312,36	2.978,04	7.157,90	10.135,94	25.448,30	S. ACTIVO		
MORENO, COSTA, PEDRO	27448269	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	CAU	12	D	7.445,62	1.331,40	8.777,02	1.368,36	3.004,77	4.373,13	13.150,15	S. ACTIVO		
MORENO, VERDU, M. TERESA	27438390	AUXILIAR DE OFICINA N12	EAU	12	D	7.445,62	887,60	8.333,22	1.368,36	3.004,77	4.373,13	12.706,35	S. ACTIVO		
MOROTE, DATO, ANA MARIA	22473470	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2 CIEZA	CAD	18	C	9.105,88	1.660,40	10.766,28	2.404,80	4.561,59	6.966,39	17.732,67	S. ACTIVO		
MU/IZ, FERNANDEZ, ENRIQUE	05880149	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 CARTAGENA	EGE	20	B	12.215,56	1.769,60	13.985,16	2.422,32	5.080,65	7.502,97	21.488,13	S. ACTIVO		
NAVARRO, BERNAL, JOSE	22943077	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 CARTAGENA	EGE	20	B	12.215,56	1.991,50	14.207,06	2.422,32	5.080,65	7.502,97	21.710,03	S. ACTIVO		

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA			MURCIA		EGC	NIVEL	GR.	SUELDO	TRIENIOS	TOTAL		DESTINO	TOTAL		SITUACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	MURCIA							BÁSICAS	ESPECÍFICO		COMPLE.	GENERAL	
NAVARRO, GARCIA, ENCARNACION	23211547	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2 LORCA	EAU	18	D	7.445,62	1.775,20	9.220,82		2.404,80	4.561,59	6.966,39	16.187,21	S. ACTIVO	
OREJAS, VALDES, ARTURO	05228183	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	12.215,56	1.769,60	13.985,16		2.192,76	6.735,68	8.928,44	22.913,60	S. ACTIVO	
ORTEGA, PENALVA, M.CARMEN	74318016	JEFE NEGOCIADO N14	CAD	14	C	9.105,88	1.775,20	10.881,08		1.135,92	3.524,08	4.660,00	15.541,08	S. ACTIVO	
ORTIZ, ESPINOSA, JOSEFA	27447094	AUXILIAR DE OFICINA N12	EAU	12	D	7.445,62	887,60	8.333,22		1.126,68	3.004,77	4.131,45	12.464,67	S. ACTIVO	
OSUNA, REQUIEN, ANGEL	22324122	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	GFX	12	D	7.445,62	3.217,76	10.663,38		1.368,36	3.004,77	4.373,13	15.036,51	S. ACTIVO	
PALAZON, CAETE, ANTONIO	74314703	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1 MURCIA	EGE	25	B	12.215,56	3.539,20	15.754,76		2.978,04	7.157,90	10.135,94	25.890,70	S. ACTIVO	
PEREZ, PEREZ, SEBASTIAN	37350459	AYUDANTE DE OFICINA N14	EAD	14	C	9.105,88	2.656,64	11.762,52		1.377,72	3.524,08	4.901,80	16.664,32	S. ACTIVO	
PINTO, LOPEZ, ROSA M.	32371066	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 LA UNION	GFA	18	C	9.105,88	2.990,26	12.096,14		2.422,32	4.561,59	6.983,91	19.080,05	S. ACTIVO	
PIQUERAS, FERNANDEZ, M.CARMEN	77072084	JEFE NEGOCIADO N14	EAU	14	D	7.445,62	1.997,10	9.442,72		1.135,92	3.524,08	4.660,00	14.102,72	S. ACTIVO	
PORRAS, TUBILLEJA, MARIA FE	13080412	ADMINISTRADOR CENTRO FIJO	CAD	20	C	9.105,88	1.660,40	10.766,28		1.395,12	5.080,65	6.475,77	17.242,05	S. ACTIVO	
PRIETO, AMEZ, M. TERESA	09731768	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 MURCIA	CAD	20	C	9.105,88	1.660,40	10.766,28		2.422,32	5.080,65	7.502,97	18.269,25	S. ACTIVO	
RODRIGUEZ, MARTINEZ, BENITO	29099936	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	EGE	18	B	12.215,56	1.549,10	13.764,66		1.395,12	4.561,59	5.956,71	19.721,37	S. ACTIVO	
ROMAN, LOPEZ, ANGEL JAVIER	17848784	JEFE NEGOCIADO N16	EAU	16	D	7.445,62	1.775,20	9.220,82		1.135,92	4.043,02	5.178,94	14.399,76	S. ACTIVO	
ROMERO, GARCIA, FRANCISCO	23224508	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3 TOTANA	CAD	20	C	9.105,88	1.660,40	10.766,28		2.422,32	5.080,65	7.502,97	18.269,25	S. ACTIVO	
ROMERO, GONZALEZ, RAMON	05097614	DIRECTOR CENTRO FIJO CARTAGENA	EMF	25	B	12.215,56	4.424,00	16.639,56		3.860,88	7.157,90	11.018,78	27.658,34	S. ACTIVO	
RUBIO, SANCHEZ, SOLEDAD	05146812	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	EGE	22	B	12.215,56	3.096,80	15.312,36		2.434,56	5.890,99	8.325,55	23.637,91	S. ACTIVO	
RUIZ, DEL CERRO, JUANA	74329459	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	12.215,56	1.327,20	13.542,76		2.192,76	6.735,68	8.928,44	22.471,20	S. ACTIVO	
RUIZ, SANCHEZ, ENCARNACION	22456160	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 MURCIA	CGA	20	B	12.215,56	2.212,00	14.427,56		2.422,32	5.080,65	7.502,97	21.930,53	S. ACTIVO	
SAEZ, DE HARO, MANUEL	73381666	AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	CAD	14	C	9.105,88	1.329,86	10.435,74		1.377,72	3.524,08	4.901,80	15.337,54	S. ACTIVO	
SANCHEZ, FERNANDEZ, JESUS VICTORIO	29040773	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 CALASPARRA	EGE	18	B	12.215,56	1.327,20	13.542,76		2.422,32	4.561,59	6.983,91	20.526,67	S. ACTIVO	
SANCHEZ, SANCHEZ, M.JOSE	74337827	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	EGE	22	B	12.215,56	3.096,80	15.312,36		2.434,56	5.890,99	8.325,55	23.637,91	S. ACTIVO	
SANTA, ORTEGA, JOSE	74333816	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4. Y DELEGADA	IFA	12	D	7.445,62		7.445,62		1.368,36	3.004,77	4.373,13	11.818,75	S. ACTIVO	
SERRANO, ESCUDERO, FRANCISCO	74334192	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 MURCIA	EGE	20	B	12.215,56	2.212,00	14.427,56		2.422,32	5.890,99	8.313,31	22.740,87	S. ACTIVO	
SERRANO, ESPINOSA, FUENSANTA	27444539	AYUDANTE DE OFICINA N14	EAD	14	C	9.105,88	1.882,30	10.988,18		1.135,92	3.524,08	4.660,00	15.648,18	S. ACTIVO	
SORIANO, GONZALEZ, JOSE MARIA	22373269	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4. Y DELEGADA	GFX	12	D	7.445,62	2.884,84	10.330,46		1.368,36	3.004,77	4.373,13	14.703,59	S. ACTIVO	
TEBAR, MOYA, ASCENSION	22433831	JEFE NEGOCIADO N16	CAU	16	D	7.445,62	1.997,10	9.442,72		1.135,92	4.043,02	5.178,94	14.621,66	S. ACTIVO	
TRIVIO, LOPEZ, ROSO, JULIAN VICENTE	01809175	TECNICO SUPERIOR N22	ETO	22	A	14.392,70	2.212,00	16.604,70		1.165,68	5.890,99	7.056,67	23.661,37	S. ACTIVO	
TUDELA, PATON, ANA ISABEL	05633535	AGENTE EMPLEO OFICINA INTEGRADA	EGE	22	B	12.215,56	2.212,00	14.427,56		2.422,32	5.890,99	8.313,31	22.740,87	S. ACTIVO	
UBEDA, MI/ARRO, SALVADOR	23226199	AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	FGC	14	C	9.105,88	1.660,40	10.766,28		1.377,72	3.524,08	4.901,80	15.668,08	S. ACTIVO	
VELEZ, LOPEZ, ELENA	74431034	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1 MURCIA	EGE	20	B	12.215,56	1.991,50	14.207,06		2.422,32	5.080,65	7.502,97	21.710,03	S. ACTIVO	
VERA, MARIN, MARIA	22448790	JEFE NEGOCIADO N14	CAU	14	D	7.445,62	1.553,30	8.998,92		1.135,92	3.524,08	4.660,00	13.658,92	S. ACTIVO	
VICENTE, FELIU, ROSALIA	27437802	AUXILIAR DE OFICINA N12	EAU	12	D	7.445,62	1.109,50	8.555,12		1.126,68	3.004,77	4.131,45	12.686,57	S. ACTIVO	
VILLALBA, VILLA, JOSE LUIS	22352395	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EAU	12	D	7.445,62	2.884,70	10.330,32		1.368,36	3.004,77	4.373,13	14.703,45	S. ACTIVO	
VIVANCO, ROSELLO, ANA MARIA	22871879	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1 CARTAGENA	GFX	25	D	7.445,62	2.440,90	9.886,52		2.978,04	7.157,90	10.135,94	20.022,46	S. ACTIVO	
TOTALES							953.609,16	206.883,04	1160.492,20	190.154,04	450.941,52	641.095,56	1801.587,76		

RELACIÓN N.º 3

RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL A TRASPASAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA										
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOT. GENERAL	SITUACIÓN	
ALCARAZ, PEREZ, FRANCISCO JOSE	22362367	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56		12.425,56	S. ACTIVO	
ALCOLEA, BANEGAS, DOLORES	22334400	OPERARIO DE LIMPIEZA	LABORAL FIJO	7.974,85	1.950,14	9.924,99		9.924,99	S. ACTIVO	
AVILES, HUERTADO, FELIX	22463625	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.512,42	22.592,92		22.592,92	S. ACTIVO	
BLAY A, EGEA, DOMINGO	74320173	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.217,44	18.779,18		18.779,18	S. ACTIVO	
CADENAS, CABEZAS, CARLOS	50293001	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.549,52	22.630,02		22.630,02	S. ACTIVO	
CALATAYUD, RIQUELME, M. ROSARIO	77506335	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	922,32	12.130,58	776,16	12.906,74	S. ACTIVO	
CERVANTES, SANCHEZ, VICENTE	22937710	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56	776,16	13.201,72	S. ACTIVO	
CILLER, CAMPOY, M. JOSE	27468419	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO	
FRANCO, ZAMORA, MARIA DEL CARMEN	27448044	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56		12.425,56	S. ACTIVO	
GALIAN, CANOVAS, CARMEN	74323669	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56	776,16	13.201,72	S. ACTIVO	
GALIANO, SANCHEZ, M. DOLORES	42947873	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	922,32	12.130,58	776,16	12.906,74	S. ACTIVO	
GARCIA, PEREZ, FUENSANTA	27477751	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.217,44	18.779,18		18.779,18	S. ACTIVO	
GARCIA, ROSAURO, ASCENSION	29057568	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.217,44	18.779,18		18.779,18	S. ACTIVO	
GARRIGOS, SAURA, DOLORES	74341472	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.549,52	12.757,78		12.757,78	S. ACTIVO	
GIL, SANCHEZ, M. DOLORES	77562394	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56	776,16	13.201,72	S. ACTIVO	
GUIJARRO, SANCHEZ, FRANCISCO	22405708	TECNICO SUPERIOR DE ADMON.	LABORAL FIJO	14.401,24	2.810,50	17.211,74	1.167,48	18.379,22	S. ACTIVO	
GUTIERREZ, MARTINEZ, ALBINA	07550300	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	332,08	11.540,34	776,16	12.316,50	S. ACTIVO	
HERNANDEZ, GARCIA, M. ASUNCION	04564592	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO	
HERNANDEZ, PARRA, M. VICTORIA	22407718	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.549,52	12.757,78		12.757,78	S. ACTIVO	
HERNANDEZ, SANCHEZ, LORENZO	22435124	TECNICO SUPERIOR DE ADMON.	LABORAL FIJO	14.401,24	2.439,64	16.840,88	1.167,48	18.008,36	S. ACTIVO	
INIESTA, ALCAZAR, IGNACIO	27436544	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO	
JARA, RUIZ, MARIA PE/A	23242143	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	332,08	11.540,34	776,16	12.316,50	S. ACTIVO	
LOPEZ, LOPEZ, ARMANDO	77512573	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	959,28	11.325,30		11.325,30	S. ACTIVO	
LOPEZ, PONCE DE LEON, JOAQUINA	23221080	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56	776,16	13.201,72	S. ACTIVO	
LOPEZ, RIQUELME, ANTONIA	22481584	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.549,38	12.757,64		12.757,64	S. ACTIVO	
MARTINEZ, MARTINEZ, JUANA M.	74435722	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.549,38	12.757,64	776,16	13.533,80	S. ACTIVO	
MARTINEZ, PEREZ, LUISA	22851667	OPERARIO DE LIMPIEZA	LABORAL FIJO	5.313,24	1.133,76	6.447,00		6.447,00	S. ACTIVO	
MARTINEZ, VILLASCUSA, M. PELIGROS	22463809	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.512,42	19.074,16		19.074,16	S. ACTIVO	
MENENDEZ, ABLANEDO, M. ISABEL	10600643	AUXILIAR SERVICIOS GRALES	LABORAL FIJO	11.208,26	922,46	12.130,72		12.130,72	S. ACTIVO	
MERENCIANO, GARCIA, JOSE ANTONIO	27459697	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO	
MOLINA, SALINAS, JESUS	29038811	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.217,44	18.779,18		18.779,18	S. ACTIVO	
MORENO, MARTINEZ, PEDRO	74432068	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56		12.425,56	S. ACTIVO	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA		D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOT. GENERAL	SITUACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS										
MUÑOZ, MARIN, CARMEN		22932710	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.254,54	22.335,04		22.335,04	S. ACTIVO
MUÑOZ, MUÑOZ, M. JOSE		27452428	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56		12.425,56	S. ACTIVO
NAVARRO, AMAT, JUANA		75212293	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO
NAVARRO, MATEU, VICENTE, JOSE		22929926	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	627,20	18.188,94		18.188,94	S. ACTIVO
PE/ APA REJA, GONZALEZ, ANTONIO		22468869	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.757,42	19.319,16		19.319,16	S. ACTIVO
PENALVA, MORAGA, NATIVIDAD		22469802	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,30	12.425,56	776,16	13.201,72	S. ACTIVO
PEREZ, PEREZ, LUIS MARIA		14702813	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	1.217,44	11.583,46		11.583,46	S. ACTIVO
PINE, ORTIZ, M. CARMEN		24157824	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO
PORRAS, ESPINOSA, ROSA M.		27450712	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.217,44	18.779,18		18.779,18	S. ACTIVO
RAYMUNDO, HERNANDEZ, GLORIA		22477233	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	959,28	12.167,54	776,16	12.943,70	S. ACTIVO
ROCAMORA, VIVES, GINES		27479768	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	922,32	11.288,34		11.288,34	S. ACTIVO
RODRIGUEZ, IBORRA, M. JOSE		22963198	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO
RODRIGUEZ, PRATS, M. ANGELES		21429648	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.549,52	22.630,02		22.630,02	S. ACTIVO
RUEDA, LOZANO, TERESA		22449114	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.217,44	18.779,18		18.779,18	S. ACTIVO
SANCHEZ, ALEMAN, M. JESUS		27436363	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO
SANCHEZ, RIGAL, JOSE LUIS		27473678	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	332,08	11.540,34	776,16	12.316,50	S. ACTIVO
SANCHO, NIETO, ENRIQUE		22466007	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.217,44	18.779,18		18.779,18	S. ACTIVO
SAURA, FRUTOS, ISABEL		22451481	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	922,46	11.288,48		11.288,48	S. ACTIVO
VERDEJO, SANCHEZ, LIDIA		27467435	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	1.217,44	18.779,18		18.779,18	S. ACTIVO
VICENTE, GONZALEZ, JOSEFA		22477759	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,44	12.425,70		12.425,70	S. ACTIVO
VIDAL-ALBARCA, GUTIERREZ, M. CARMEN		27426946	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO
ZORITA, JIMENEZ, PURIFICACION		22454983	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S. ACTIVO
TOTALES					807.234,25	67.126,06	874.360,31	11.648,88	886.009,19	
TOTAL GENERAL					807.234,25	67.126,06	874.360,31	11.648,88	886.009,19	

RELACIÓN N.º 3

RELACIÓN DE VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO A TRASPASAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

PROVINCIA MURCIA

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	BÁSICAS	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL
SUBDIRECTOR PROVINCIAL EMPLEO Y FORM.Ocup.	26	14.392,70	8.067,82	6.090,72	28.551,24
AUXILIAR OFICINA CENTRO FIJO	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA CENTRO FIJO	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA N-12	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
AUXILIAR OFICINA N-12	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
AUXILIAR OFICINA N-12	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
AUXILIAR OFICINA N-12	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
AUXILIAR OFICINA N-12	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA N-12 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
DIRECTOR OFICINA EMPLEO- 4 MORATALLA	18	9.105,88	4.561,60	2.422,32	16.089,80
TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	18	12.215,56	4.561,60	1.395,12	18.172,28
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
SUBALTERNO OFICINA EMPLEO	10	6.797,28	2.486,20	1.364,76	10.648,24
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
JEFE ESTUDIOS CENTRO FIJO- CARTAGENA	24	12.215,56	6.735,68	2.192,76	21.144,00
ENCARGADO TURNO CENTRO FIJO- CARTAGENA	18	9.105,88	4.561,60	1.395,12	15.062,60
TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	18	12.215,56	4.561,60	1.395,12	18.172,28
INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	24	12.215,56	6.735,68	2.192,76	21.144,00
TOTAL		283.510,36	120.915,36	52.585,32	457.011,04

**RELACIÓN DE VACANTES DE PERSONAL NO FUNCIONARIO A TRANSFERIR A
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA		
PROVINCIA MURCIA		
PUESTO DE TRABAJO	BÁSICAS	TOTAL
AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11.208,26	11.208,26
AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11.208,26	11.208,26
AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11.208,26	11.208,26
AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11.208,26	11.208,26
AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11.208,26	11.208,26
AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11.208,26	11.208,26
AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11.208,26	11.208,26
ORDENANZA	10.366,02	10.366,02
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56	9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56	9.968,56
TOTAL	108.760,96	108.760,96

En el supuesto de que resulte necesario introducir correcciones o adecuaciones en los datos que figuran en las relaciones de personal, así como de las vacantes, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias

RELACIÓN N.º 4

Coste efectivo del traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resumen por artículos

	Programa 324-A, 324-B, 322-A	TOTAL
COSTES DIRECTOS		
Artículo 12	2.258.598,80	
Artículo 13	994.770,15	
Artículo 15	7.885,99	
Artículo 16 (*)	924.859,96	
TOTAL CAP. I		4.186.114,90
Artículo 20	144.014,10	
Artículo 21	47.319,00	
Artículo 22	444.434,82	
Artículo 23 (**)	11.617,14	
TOTAL CAP. II		647.385,06
Artículo 62	264.113,71	
Artículo 63	209.054,24	
TOTAL CAP. VI		473.167,95
TOTAL COSTES DIRECTOS		5.306.667,91
COSTES INDIRECTOS		
TOTAL CAP. I	195.594,44	195.594,44
Artículo 21	28.405,84	
Artículo 22	116.102,50	
Artículo 23	3.858,00	
TOTAL CAP. II		148.366,34
TOTAL COSTES INDIRECTOS		343.960,78
TOTAL		5.650.628,69

(*) Incluidas las cantidades correspondientes a Acción Social

(**) Incluidas las cantidades correspondientes a Formación Interna

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Lorca

5123 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5123, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 92, de fecha 23 de abril de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En la lista correspondiente a Movimiento Independiente Renovador Aguilero, faltan los siguientes nombres:

«20. Don Antonio Lara Bruno

21. Don Miguel Ángel León García»